



Bases legales promoción

CAMPAÑA DE DESCUENTO LUNES Y MARTES DE SEPTIEMBRE 2024 A TRAVÉS DEMICOPILOTO EN SHELLADHERIDAS

PRIMERO Empresa Nacional de Energía Enx S.A., RUT N° 92.011.000 – 2, en adelante “Enx”, ha organizado una campaña promocional en las Estaciones de Servicio Shell adheridas, a realizarse los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 todos de septiembre de 2024**.

Enx podrá modificar la duración de la promoción, su fecha y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO La campaña es dirigida a clientes que efectúen cargas o compras de Gasolina (93 octanos, 95 octanos, V-Power 97 octanos) o Petróleo Diésel los lunes y martes en las Estaciones de Servicios Shell indicadas en el Anexo N° 1 de este instrumento, los días mencionados en el punto primero, y cuyo pago realicen solamente a través de la app Micopiloto. Además, sólo podrá tratarse de compras efectuadas con boletas, por lo tanto, se excluyen las compras con facturas. Efectuado correctamente lo anterior, se aplicará un descuento de **\$15/lt** de carga, con las restricciones indicadas en el artículo quíntode estas bases.

TERCERO Las características y requisitos de la promoción son:

1. Efectuar cargas o compras de Gasolina o Petróleo Diesel los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 todos de septiembre de 2024**, en las Estaciones de Servicios Shell indicadas en el Anexo N° 1.
2. Pagar solamente a través de la App Micopiloto en las estaciones adheridas en el Anexo 1.
3. El descuento no podrá ser cambiado por otra especie o por su valor en dinero en efectivo, y sólo se hará efectivo bajo la modalidad indicada en el presente documento;
4. El descuento mencionado en estas bases no será acumulable con otras promociones de la App Micopiloto.

CUARTO Para aquellos participantes que cumplan con la mecánica descrita en estas bases durante la vigencia de la presente promoción, el descuento se verá reflejado en el precio por litro de combustible.

QUINTO Consideraciones generales:

1. Promoción válida en Estaciones de Servicios Shell adheridas indicadas en el Anexo N°1, únicamente para los días señalados en estas bases.
2. El descuento se aplicará a cualquier transacción realizada en los días señalados en estas bases.

3. El descuento no se aplicará a las cargas de combustible que se realicen con tarjetas Shell Card Transporte, Shell Card Empresa, Shell Card Institucional, Shell Card Storage o Shell Card Taxi u otro medio de pago que no sea Micopiloto.
4. El descuento no se aplicará a las cargas de combustible que se efectúen con facturas.

SEXTO Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña, y de utilizar sus fotografías y nombres sin que ello devengue pago desuma alguna en favor de los participantes. A mayor abundamiento, los participantes, por el sólo hecho de utilizar los descuentos indicados en la presente promoción, autorizan a Enex a producir fotografías y material audiovisual con sus testimonios, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la promoción (el "Contenido"), pudiendo reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación que estime pertinente. Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la promoción, pudiendo Enex mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o republicarlos, si así lo decide. La contraprestación por estas autorizaciones está contenida íntegramente en los descuentos utilizados por los usuarios, no teniendo estos reclamos que formular a Enex por este motivo. De igual forma, los usuarios participantes otorgan autorización sobre los datos personales entregados en el contexto de la promoción para que Enex pueda almacenarlos e identificarlos en el Contenido y disociarlos. El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases y de esta cláusula en particular.

SEPTIMO Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada al instalar la app Micopiloto será considerado como el participante.

OCTAVO La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de alguno requisito exigido en las presentes bases, implicar su exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Enex de efectuar el descuento mencionado anteriormente, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

NOVENO Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes, o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex.

DÉCIMO Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Enex o por quien éste designe.

DÉCIMO PRIMERO Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estará disponible al público en www.enex.cl

Santiago de Chile, 11 de septiembre de 2024

ANEXO 1

Estaciones de Servicios Shell Adheridas

| Dirección | Comuna | Región |
|--|-----------------|--------|
| Pedro Aguirre Cerda 8450 | Antofagasta | II |
| Panamericana Norte Km. 1354, Sector La Negra | Antofagasta | II |
| Av. Argentina 1105/Díaz Gana | Antofagasta | II |
| Balmaceda 2408 | Antofagasta | II |
| Pedro Aguirre Cerda 10615 | Antofagasta | II |
| Calera de Tango, Paradero 13 | Calera de Tango | XIII |
| Pedro Aguirre Cerda esq Escobar Williams | Cerrillos | XIII |
| Av. Américo Vespucio 1501 | Cerrillos | XIII |
| Monterrey N° 2987 | Conchalí | XIII |
| Av. Zapadores N° 1200 | Conchalí | XIII |
| Gran Avenida N° 10190 | El Bosque | XIII |
| Av. Americo Vespucio Norte N° 931 | Huechuraba | XIII |
| O'Higgins 2280 | Iquique | I |
| Genaro Gallo 2361 | Iquique | I |
| Manuel Rodríguez 705/Vivar | Iquique | I |
| Las Brisas N° 310 | La Cisterna | XIII |
| Aguas Claras N° 1681 | La Reina | XIII |
| Avda. Los Halcones 2250 | Lampa | XIII |
| Av. Patagonia 75 | Las Condes | XIII |
| Av. Las Condes 8321/Laura Neves | Las Condes | XIII |
| Av. Cristobal Colón 4359 /A. Vespucio | Las Condes | XIII |
| Av. General Blanche 11860 | Las Condes | XIII |
| Villa Alegre 848 | Padre Las Casas | IX |
| Ruta 68 Km. 18,5/Caren | Pudahuel | XIII |
| Panamericana Sur Km. 1011 | Puerto Varas | X |
| Av. Colón N° 1610 esquina Centenario | Puerto Varas | X |
| San Francisco N° 1206 | Puerto Varas | X |
| Panamericana Sur Km. 1032 | Puerto Varas | X |
| Panamericana Norte/Bravo Saravia | Renca | XIII |
| Av. Sta.Rosa 3639/María Auxiliadora | San Miguel | XIII |
| Gran Avenida 5998/Ciudad del Niño | San Miguel | XIII |
| Av. Américo Vespucio 2005/Sta.Rosa | San Ramón | XIII |
| Av. 21 De Mayo 1191 | Talagante | XIII |
| Av. Alemania 0851 | Temuco | IX |
| Bulnes 195 | Temuco | IX |
| Ruta S-30 04515 | Temuco | IX |
| Ruta S-30 04515 | Temuco | IX |
| Caupolicán N° 015 | Temuco | IX |
| Nahuelbuta 01475 | Temuco | IX |

| | | |
|--|--------------|------|
| Pedro de Valdivia N° 2020 | Temuco | IX |
| Panamericana Sur Km. 2 (salida sur Temuco) | Temuco | IX |
| Panamericana Sur Km. 2 (salida sur Temuco) | Temuco | IX |
| Recabarren 2530 | Temuco | IX |
| Almirante Gomez Carreño 3601 | Viña Del Mar | V |
| Camino Internacional 1350 | Viña Del Mar | V |
| Av. Libertad 602 | Viña Del Mar | V |
| Edmundo Eluchans 1850 | Viña Del Mar | V |
| Camino Internacional 2440, Reñaca Alto | Viña Del Mar | V |
| Camino Real 1990 /Recreo Alto | Viña Del Mar | V |
| Mariano Egaña 986 | Tomé | VIII |